

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 7.732/2011

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 10/2011 de reconocimiento extrajudicial de créditos, acordada en sesión plenaria de 8 de julio de 2011, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

Mayor consignación en las partidas presupuestarias del presupuesto 2011

Capítulo	Concepto	Importe
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	70,16
IV	Transferencias corrientes	143,08
	Total	213,24

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de Modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Iznájar, 16 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.